

MEMORANDO

MEM2021-252-SAF-4040

Bogotá D.C. martes, 5 de enero de 2021

PARA : Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores, Supervisores de Contratos, funcionarios y Contratistas.

DE : Subdirección Administrativa y Financiera.

ASUNTO : Cierre Integral de la Información contable corte 31 de diciembre de 2020.

En cumplimiento del Instructivo de Cierres 001 del 4 de diciembre de 2020, emitido por la Contaduría General de la Nación, instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2020-2021, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable y con el fin de garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por el Ministerio del Interior, sean vinculadas al proceso contable, de manera atenta se informan los aspectos a considerar para el cierre financiero y contable con corte a 31 de diciembre de 2020, en especial las fechas máximas para remitir información contable ante la Subdirección Administrativa y Financiera — Grupo de Gestión Financiera y Contable:

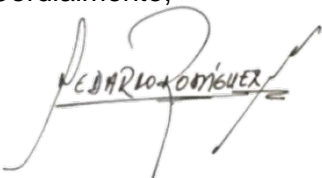
1. 15 de enero de 2021: remisión de los informes de almacén e inventarios, depreciaciones amortizaciones y provisiones, con corte a 31 de diciembre de 2020.
2. 15 de enero de 2021, remisión de los extractos bancarios de las cuentas del Ministerio.
3. 21 de enero de 2021, los supervisores de contratos y/o convenios remitirán el informe de ejecución con corte a 31 de diciembre de 2020, debidamente firmado, en el Anexo 2 Formato Informe de Ejecución Convenios GR-RF-P-04-F-02 (adjunto, cuando en desarrollo del contrato y/o convenio, se realicen compras y/o donaciones, de bienes muebles e inmuebles se deben remitir por parte del supervisor, los soportes documentales al Grupo de Gestión de Bienes e Inventarios para el respectivo ingreso y salida del Almacén.
4. 21 de enero de 2021, remisión del Informe de la totalidad de las contingencias, retenciones y demandas a cargo del Ministerio, con corte 31 de diciembre de 2020.

5. 21 de enero de 2020, remisión del informe consolidado de los beneficios a los empleados del Ministerio, con corte 31 de diciembre de 2020.

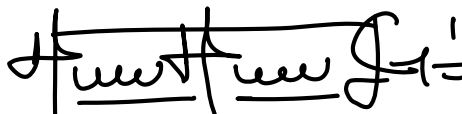
Se aclara que la totalidad de las operaciones realizadas por el Ministerio deben estar respaldadas con documentos idóneos, de tal manera que la información remitida por cada área sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. Por lo cual, no se podrán registrar contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que no se encuentren debidamente soportados.

Igualmente, con el fin de dar cumplimiento a normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación relacionada con la aplicación del marco Normativo para Entidades de Gobierno, nos permitimos recordar dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Políticas Contables del Ministerio y en especial lo relacionado con la medición posterior, el deterioro del valor de los hechos económicos.

Cordialmente,



MEDARDO RORIGUEZ BECERRA
Subdirector Administrativo y Financiero



HELMUT HERNANDEZ GOMEZ
Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable

Elaboro: Maria Bleydi Cortes
Reviso: Helmut Hernández Gómez
Aprobó: Medardo Rodríguez Becerra